



Como actuar en caso de siniestro amparado por la cobertura de Responsabilidad Civil.

Protocolo R.C.

01-01-2014

Seguro Responsabilidad Civil

¿Cuándo existe un siniestro de Responsabilidad Civil?

Debe de existir responsabilidad por parte del federado de la que se ha derivado como consecuencia el siniestro y por tanto daños causados a un tercero.

La compañía conforme a las coberturas existentes en la póliza contratada, procederá a determinar la existencia, o no, de responsabilidad imputable al federado implicado en los hechos, siempre y cuando




Cuidamos de nuestros federados

derive de una acción u omisión por la cual, se causa daño a un tercero, interviniendo **culpa o negligencia**.

Se debe tener presente por parte del Federado que existe una franquicia con carácter general de 120€, cantidad que en el caso que se cumpla lo anteriormente expuesto, deberá ser asumida por el federado frente al/os tercero/s perjudicados por el mismo.

Cualquier tipo de notificación de reclamación que pudiera recibir al respecto, deberán enviarla a la mayor brevedad posible, junto con el resto de documentación indicada en la siguiente página a siniestros.fciclismo@sureservice.es





PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN CASO
DE SINIESTRO DE
RESPONSABILIDAD
CIVIL

Pasos a seguir

1.

Para poder efectuar tramitación de siniestros a través de la póliza de responsabilidad civil, por daños sufridos y reclamados por parte de tercero/s, es necesario que nos remita/n la siguiente documentación de las partes implicadas

Por parte del Federado:

2.

- Informe detallado sobre los hechos elaborado y firmado por el propio federado, en el que se especifique la fecha de ocurrencia, el lugar exacto: calle, localidad, código postal, provincia, así como los datos de las personas que intervinieron.
- Croquis descriptivo del lugar de ocurrencia, indicando la situación y las maniobras de las partes implicadas.
- Copia de Licencia federativa en vigor junto con copia de su DNI.
- Datos de contacto (nombre, teléfono, email).

Por parte del perjudicado o representantes del mismo:

3.

- Escrito de reclamación cuantificada por parte del reclamante-perjudicado junto con copia de su DNI, datos de contacto (nombre/s, teléfono/s, email/s), y apoyada con la pertinente documentación:
- Para daños materiales:
 - Fotografías de los daños materiales.
 - Presupuesto de reparación de los mismos debidamente desglosado por partidas.
 - Factura de reparación, en el caso de haberse efectuado.
- Para daños personales:
 - Informes médicos existentes (urgencias, evolutivos, alta médica, etc.) para acreditar la ocurrencia del accidente, la baja y el alta en el caso de que exista invalidez-incapacidad temporal, así como posibles secuelas originadas, etc.
 - Facturas de gastos médicos generados.